

RESOLUCIÓN No.

(001562)

10 OCT. 2017

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Académicas Nos. 000018 y 000049 del 27 de abril y 30 de octubre de 2015, respectivamente, modificatorias de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, se determinaron los procedimientos y requisitos comunes para realizar el concurso Docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria con dedicación de Medio Tiempo y Tiempo Completo, las que, además, establecen los procesos de planificación y desarrollo del concurso, así como el ingreso de los profesores que resulten ganadores del mismo, de acuerdo con las normas vigentes del concurso.

Que mediante Resolución Rectoral No. 003445 del 13 de noviembre de 2015, se convocó y reglamentó específicamente el concurso para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, se expidió la Resolución Rectoral No. 001003 del 16 de junio de 2016, por la cual se estableció la lista de ganadores y elegibles para el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Anatomía – Kinesiología-Biomecánica (DZA1), en el marco del Concurso Docente 2015, de la Universidad del Atlántico. En esta Resolución, una vez consolidados los puntajes obtenidos en las etapas de valoración de hoja de vida, prueba de competencias, presentación pública y entrevista, se reconoció como ganadora a la señora LINA JOHANA ÁLVAREZ TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29'673.743.

Que a través de Resolución Rectoral No. 001238 del 15 de julio de 2016, se nombró en período de prueba a la señora LINA JOHANA ÁLVAREZ TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No.29'673.743, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Anatomía-Kinesiología-Biomecánica (DZA1), de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

Que en la anterior Resolución Rectoral No. 001238 del 15 de julio de 2016, previo estudio por parte del Comité Interno de Reconocimiento y Asignación de Puntaje- CIARP-, de la documentación aportada por la docente LINA JOHANA ÁLVAREZ TORO, se le reconocieron y asignaron inicialmente 294,7 puntos salariales, los que multiplicados por el valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, le arrojó una asignación básica mensual de \$3'571.764 ML.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 14 y artículo 15 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006

001562

de 2010, se profirió la Resolución Rectoral No. 001200 del 3 de agosto de 2017, en la que se resolvió nombrar en propiedad sin solución de continuidad dentro de la carrera profesoral universitaria a la señora LINA JOHANA ÁLVAREZ TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29'673.743, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Anatomía-Kinesiología-Biomecánica (DZA1), de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, por haber superado satisfactoriamente la evaluación del período de prueba.

Que en la Resolución Rectoral No. 001200 del 3 de agosto de 2017, de manera expresa se dijo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP- Decreto 1279 de 2002, tal como consta en el acta No. 223 del 10 de julio de 2017, procedió a estudiar los documentos aportados por la señora LINA JOHANA ÁLVAREZ TORO, arrojando como resultado los puntajes detallados a continuación:

Concepto	Puntaje reconocido	Puntaje asignado
ESTUDIOS DE PREGRADO	178	178
ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		
ESTUDIOS DE MAESTRÍA	40	40
ESTUDIOS DE DOCTORADO		
CATEGORÍA RECONOCIDA/ASISTENTE	58	58
CATEGORÍA ASIGNADA/ASISTENTE		
EXP. DOCENCIA UNIV/PROFESIONAL	18,7	18,7
PRODUCCIÓN ACADÉMICA	12	12
TOTAL PUNTAJE RECONOCIDO/ASIGNADO	306,7	306,7

Que como consecuencia del puntaje obtenido detallado en el cuadro anterior, se estableció en dicha Resolución Rectoral 001200, asignar y reconocer a la señora Lina Johana Álvarez Toro, 306,7 puntos salariales, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2017, arroja una asignación básica mensual de \$3'968.392 ML.

Que la señora LINA JOHANA ÁLVAREZ TORO, mediante escrito fechado el día 10 de agosto de 2017, interpuso recurso de reposición contra la Resolución Rectoral No. 001200 del 3 de agosto de 2017, "...por producción académica según Resolución No. 001200 del 3 de agosto de 2017, en la cual me reconocen 12 puntos de 24, puesto que

001562

fueron dos los artículos presentados, es decir, uno de los dos artículos de investigación no fue contado, para verificación anexo los artículos denominados:

ARTÍCULO 1: "CONDICIONES TÉMPORO-ESPACIALES DE NIÑOS QUE HABITAN EN UNA COPROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, COLOMBIA".

ARTÍCULO 2: "INSTRUMENTO DE PSICOMOTRICIDAD VIVENCIADA PARA NIÑOS Y NIÑAS AUTISTAS".

Ambos artículos fueron publicados en la Revista U.D.C.A. Actualidad & Divulgación Científica. Categoría A2"

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje-CIARP-, en sesión llevada a cabo el día 22 de agosto de 2017 y recogida en Acta No. 224, procedió a analizar en forma detallada las razones de inconformidad de la docente LINA JOHANA ÁLVAREZ TORO, vertidas en su recurso de reposición en contra de la Resolución Rectoral No. 001200 del 3 de agosto de 2017 y reseñadas en la parte superior de este documento, arribando a las siguientes conclusiones:

"Reurre la docente Álvarez Toro, contra el ítem de producción académica afirmando que no le fue tenido en cuenta un artículo de Revista titulado "INSTRUMENTO DE PSICOMOTRICIDAD VIVENCIADA PARA NIÑOS Y NIÑAS AUTISTAS".

Después de revisar el material existente en los archivos del CIARP y en especial en toda la documentación recibida como adicional, se evidenció que el artículo en mención se encontraba por error involuntario adherido al material de otro docente, habiendo además perdido la cara principal, posiblemente en el constante traslado de la información. Así las cosas, el Comité aprueba incorporar a la evaluación final el artículo y reconocer y asignar los 12 puntos salariales correspondientes al artículo motivo del presente recurso."

Que este despacho acoge las conclusiones y recomendaciones a las que arribó el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje-CIARP-, en sesión llevada a cabo el día 22 de agosto de 2017 y recogidas en Acta No. 224 de esa misma fecha, por lo que procederá a reponer parcialmente la Resolución No. 001200 del 3 de agosto de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo Segundo de la Resolución Rectoral No. 001200 del 3 de agosto de 2017, el cual quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar y reconocer 318,7 puntos salariales a la señora LINA JOHANA ÁLVAREZ TORO, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia fiscal 2017, arroja una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$4'123.659, 30) ML.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás determinaciones adoptadas en la Resolución Rectoral No. 001200 del 3 de agosto de 2017, objeto del presente recurso de reposición, quedan vigentes e inalteradas.

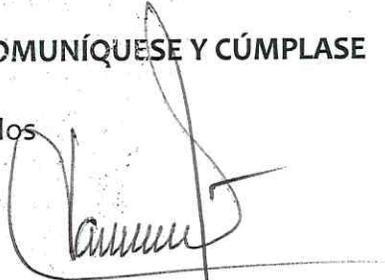
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes, para lo de su competencia.

001562

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico, a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector



Proyectó: A. Camacho E. Abogado Asesor

